29- MAR 20 -2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
PROCURADURIA GENERAL

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES ENTRE EL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA (COPROPI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación académica, científica y técnica, el Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, a quien en adelante se le denominara (COPROPI), legalmente representado por su presidente Dr. JAIME AYALA MAZÓN; y por otra parte la Universidad Nacional de Chimborazo representada legalmente por la Ms. María Angélica Barba Rectora de la Institución a quien en adelante y para efectos del presente convenio se la denominará la UNACH.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. El COPROPI es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social, académica y gremial, autonomía económica, administrativa, financiera y técnica, con patrimonio propio y presupuesto privado, creada mediante acuerdo ministerial Nro. 3018 del 11 de agosto del 2004, publicada en el Registro Oficial Nro. 118 del 5 de Octubre del 2005.

   La misión del COPROPI es vigilar la conducta honorable e integra de sus miembros, generar y proporcionar tecnologías apropiadas, productos, servicios y capacitación especializados para contribuir al desarrollo de la justicia ecuatoriana, a nivel judicial y extra judicial. Su principal objetivo es investigar, generar conocimiento, desarrollar y adaptar tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los profesionales como asesores, consultores, expertos y peritos, contribuirá a la sociedad ecuatoriana con el conocimiento y técnicas para demostrar la verdad científica en un marco de imparcialidad, con profesionales probos, íntegros y honestos.

   El COPROPI tiene como objetivo el fortalecimiento del nivel profesional técnico, científico y académico de los peritos en el Ecuador siendo fundamental para ello el incrementode la ética, imparcialidad y eficiencia en la administración de justicia mediante la capacitación de sus peritos.

2. La UNACH, con domicilio en la ciudad de Riobamba, es una entidad de educación superior, con personería jurídica, autónoma, de derecho público, creada mediante ley Nro. 98 publicada en el suplemento del Registro OficialNro. 771 del 31 de agosto del 1995. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, otras leyes, estatutos y Reglamentos.

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 138
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

Ofrece estudios en las modalidades presenciales y semipresenciales, a través de sus diferentes unidades académicas y carreras donde se forman estudiantes bajo el convencimiento de que el mercado laboral fortalecerá al consolidar sus conocimientos teóricos con la experiencia práctica e investigativa.

La UNACH, viene promoviendo la formación de profesionales en las facultades de Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías y Ciencias Políticas y Administrativas; así como eventos de capacitación de profesionales en las diferentes ramas expuestas en líneas anteriores, cuyos estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje han obtenido destrezas y habilidades para el normal desenvolvimiento de sus actividades en su vida profesional.

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las partes el 07de mayo del 2013, tanto el COPROPI y la UNACH se comprometieron al desarrollo de actividades de capacitación y mejoramiento de la formación profesional a nivel judicial y extra judicial,

ANTECEDENTES PRIMORDIALES:

En búsqueda del resultado óptimo de los peritos profesionales, mediante el desarrollo e implementación de un programa de educación continua para los peritos registrados por el Consejo de la Judicatura y otras entidades y a fin de cumplir con altos estándares se realizó un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación en el cual se analizaron los esfuerzos previos realizados en el Ecuador, a través del dictado de cursos, talleres, seminarios, etc. y las falencias apuntadas por los funcionarios que han servido de base de los contenidos del plan de capacitación presentado por el COPROPI a la Universidad Nacional de Chimborazo, mismo que justifica de sobre manera la importancia del desarrollo de eventos de capacitación dirigidos a este importante sector de la administración de justicia.

En el escenario de las actividades académicas de las universidades, colegios profesionales , instituciones públicas y privadas, no existen programas e capacitación y especialización en la experticia pericial, razón por la cual el Colegio de Peritos de Pichincha, la Federación de Peritos del Ecuador, vienen desarrollando varios programas de capacitación, y actualización profesional con el Aval Académico de varias Universidades del país y en la actualidad con la Universidad Nacional de Chimborazo.

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 138
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- Especializar a los peritos profesionales del Ecuador en las diferentes áreas de experticia judicial y extrajudicial para fortalecer su nivel profesional y de esta manera solventar los vacíos técnicos y académicos de las instituciones públicas y privadas que necesitan peritos expertos perfectamente entrenados, con conocimientos teórico prácticos en cada una de las especialidades del desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Profundizar en la temática de la especialización de los profesionales de las áreas más representativas del desarrollo humano como son: CRIMINALISTICA, AVALÚOS, MEDICINA HUMANA FORENSE, AMBIENTALES, PERITAJE FORENSE DE SEGUROS Y SINIESTROS, SISTEMAS CONTABLES, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS, INFORMÁTICA FORENSE, PSICOLOGÍA FORENSE, LINGÜÍSTICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA FORENSE.

2. Cumplir con todos los objetivos establecidos en el Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional entre la UNACH y el COPROPI.

CLÁUSULA CUARTA.- MECANISMOS DE COOPERACION:

Las acciones de cooperación entre el COPROPI y la UNACH se establecerán a través de responsabilidades concretas de las partes, los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que aportarán cada una de ellas, así como plazos y demás condiciones pertinentes.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL COPROPI:

1. Presentar el Programa específico para el desarrollo del CURSO INTENSIVO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA PERITOS PROFESIONALES, para la aprobación de la Universidad Nacional de Chimborazo y el Aval Académico de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa interna de la UNACH.
2. Desarrollar el enfoque académico determinado en el proyecto de capacitación del evento.

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 138
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

3. Establecer la Metodología a aplicarse la misma que se realizará a través de métodos audiovisuales, trabajos interdinámicos de grupo, experiencia de campo, estudio de casos y recopilación de información sistematizada y geo referenciada nacional e internacional.
4. Aplicar el plan de estudios y plan de trabajo de prácticas, detallado en el proyecto de aprobado para el Curso Intensivo de Capacitación y Actualización de Peritos Profesionales.
5. Cumplir con la malla académica establecida en el proyecto aprobado para el curso materia del presente convenio.

DE LA UNACH

1. Brindar las facilidades necesarias en infraestructura con aulas para el desarrollo del curso.
2. Otorgar el Aval Académico para el CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES" de acuerdo al Art. 1 del reglamento, para el otorgamiento de Aval de la UNACH y por tanto suscribir el certificado a otorgarse en el mismo, una vez que la máxima autoridad y previo informe de factibilidad que emane del Vicerrectorado Académico, el cual deberá contener los informes de los departamentos de Procuraduría, Financiero y Unidades Académicas correspondiente; así mismo se deberán contar con un informe de la SENESCYT, que respalde el desarrollo del evento.
3. Brindar las facilidades necesarias a fin de que el COPROPI pueda desarrollar acciones de difusión del evento.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIARIOS

La implementación del proyecto permitirá beneficiar directa e indirectamente a varios sectores:

1. Los perfiles de los aspirantes a la formación y actualización en peritajes forenses, deberán tener un título de tercer nivel y estarán sujetos a pruebas de alta exigencia académica.

2. Los profesionales que opten por la capacitación en las áreas temáticas establecidas en la cláusula tercera, de los objetivos específicos, tendrán la oportunidad de cubrir los vacíos profesionales de las instancias judiciales y extrajudiciales.

3. Los profesionales civiles de las fuerzas armadas, ejercito, marina, aviación, la Policía Nacional del Ecuador, tales como la policía judicial, policía ambiental, criminalística, medicina forense y tránsito, así como también los colegios profesionales y organismos de la sociedad civil.

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 138
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

CLÁUSULA SEPTIMA: COSTO POR PARTICIPANTEY ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

El presupuesto establecido para el desarrollo del curso, es de dos mil ochocientos dólares americanos ($2.800) por participante cuya forma de pago podrá ser en efectivo, tarjetas de crédito, IECE y transferencias electrónicas,

El COPROPI será el responsable de la administración financiera del curso mencionado para cubrir los costos de planta académica, menaje administrativo, material didáctico, refrigerios y prácticas de campo.

Por medio del presente instrumento, de común acuerdo entre las partes se establece que la Universidad Nacional de Chimborazo, podrá acceder a 10 becas para que miembros del personal docente y administrativo puedan participar del evento de forma gratuita.

Los comparecientes convienen de común acuerdo que en cuanto tiene que ver a los recursos que genere el desarrollo del evento la Universidad tendrá derecho a percibir el 10% del valor de la matrícula por cada uno de los estudiantes; valor que será cancelado previo a la suscripción de los certificados ofertados en el mismo y una vez que se haya realizado la rendición de cuentas de los ingresos y egresos suscitados en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y CONSERJE

Por medio del presente instrumento la UNACH, se compromete en brindar las facilidades necesarias en cuanto a infraestructura; esto es siete aulas con capacidad para treinta estudiantes cada una; espacios para el estacionamiento de vehículos de los participantes; estas aulas estarán bajo la responsabilidad de un conserje, personal de limpieza de la UNACH, y al responsable de las aulas multimedia que será dispuesto por el señor decano de Ciencias de la Salud de la UNACH quienes percibirán por parte DEL COPROPI el reconocimiento por las horas extras laboradas con el recargo que establece el Código del Trabajo, por el número de horas laboradas.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CURSO

La modalidad del Curso será semipresencial y el plazo de duración del curso, de acuerdo al cronograma establecido es de seis meses contados a partir del 29 de marzo del 2014, debiendo cumplir una carga horaria de 600 horas y 460 horas de clase y 140 horas de practica e investigación durante los sábados y domingos de acuerdo al calendario académico establecido en el proyecto presentado por el COPROPI.

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 138
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje; además dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 190, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que se aplica únicamente para entidades públicas.

Convenio Arbitral: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, se conviene en lo siguiente:

- Las partes pactan someterse a un procedimiento arbitral de Derecho.
- Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, Distrito Chimborazo. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del centro elegido.
- Las partes acuerdan la conformación de un Tribunal Arbitral integrado por un solo árbitro. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Distrito Chimborazo.
- Los árbitros serán profesionales o expertos relacionados con el tema que motiva la controversia, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.
- El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.
- Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento por cada una de las partes.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de RIOBAMBA renunciando las partes a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio puedan tener.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Campus Universitario **"Ms.C. Edison Riera Rodríguez"**
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 138
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
PROCURADURIA GENERAL

La Universidad Nacional de Chimborazo	Dr. Jaime Ayala Mazón
Km 1 ½ vía Riobamba a Guano	Quito: Av. 10 de Agosto N1521 y Riofrío
Teléfono: 032 364314 ext. 100	Teléfono: (02) 234455 0999782675
www.unach.edu.ec procuraduria@unach.edu.ec	presidencia@peritosecuador.com
Riobamba – Ecuador	Quito – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

Ms. María Angélica Barba.
RECTORA DE LA UNACH.

Dr. Jaime Ayala Mazón
PRESIDENTE DEL COPROPI

Razón: Este convenio fue revisado y elaborado bajo la responsabilidad de la Procuraduría General y el Vicerrectorado Académico, de la Universidad Nacional de Chimborazo, previo el análisis de la documentación anexada.

Dr. José Orlando Granizo Castillo
PROCURADOR GENERAL DE LA UNACH.

Dra. Anita Ríos Rivera.
VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNACH